



Resolución Ministerial No. 0140-2013-ED

Lima, 21 MAR. 2013

Vistos, el Informe N° 05-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OPC, el Informe N° 61-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OA-UL, el Informe N° 259-2013-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBEC-OAJ y el Informe N° 397-2013-MINEDU-SG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 05-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OPC, de fecha 26 de febrero de 2013, la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC considera necesario realizar durante el mes de marzo del año 2013 la Campaña de Auspicio en Programa de Televisión – Beca 18 Modalidad Ordinaria, la misma que tiene por objetivo promocionar la convocatoria de la modalidad ordinaria de Beca 18, a fin de lograr el mayor número de inscritos, siendo su público objetivo jóvenes hombres y mujeres de 16 a 22 años de Niveles Socio Económico D y E, que conforman el Grupo Primario por ser los beneficiarios potenciales de la beca, y que tienen en común haber obtenido un alto rendimiento escolar; el Grupo Secundario está integrado por los padres de familia que no tienen las posibilidades económicas de financiarles a sus hijos estudios de educación superior. También conforman este grupo los familiares de los jóvenes y profesores, quienes junto con los padres de familia tienen la posibilidad de influir positivamente en el aspecto informativo y en las decisiones de los jóvenes;

Que, la Oficina de Prensa y Comunicaciones adjunta el Plan de Medios, en el que se señala que se ha considerado el auspicio en el programa de mayor rating promedio de los últimos cuatro (4) años, Al fondo hay sitio, transmitido por Compañía Peruana de Radiodifusión S.A., programa que es transmitido de lunes a viernes a las 20:00 horas y que es multitudinariamente seguido por los jóvenes y padres de familia de todos los sectores, destacando los sectores populares en los picos de audiencia;

Que, en el mismo Informe se indica que la referida Campaña fue incluida en el Plan de Estrategia Publicitaria 2012 del Ministerio de Educación a través de la modificatoria a dicho documento, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0465-2012-ED, de fecha 29 de noviembre de 2012, y su ejecución estaba prevista para el mes de enero de 2013; sin embargo, debido a que los programas que se transmitieron en dicho mes no eran acordes a lo que Beca 18 pretende manifestar, se decidió posponerlo, por ese motivo su ejecución se realizaría del 25 de marzo al 19 de abril de 2013;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el



ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo, señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0465-2012-ED, de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprueba la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, con el fin de incluir, entre otras, la Campaña de Auspicio en Programa de Televisión – Beca 18 Modalidad Ordinaria;

Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un sólo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de PRONABEC, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, de fecha 13 de marzo de 2013, ha determinado un valor referencial de S/. 650 000,00 (Seiscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los costos e impuestos de ley, el cual está compuesto de la siguiente manera: Spot Televisivo – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A., por un valor de S/. 650 000,00 (Seiscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 61-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OA-UL, de fecha 13 de marzo de 2013, la Unidad de Logística de la Oficina de





Resolución Ministerial N° 0140-2013-ED

Administración de PRONABEC emite el informe técnico a través del cual precisa que el contenido de la campaña propuesta no incumple lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 28774, Ley que regula la Publicidad Estatal, toda vez que, los criterios utilizados para la selección del medio son la especialidad; el Rating vinculado a los niveles de audiencia de cada uno de los programas y el TGRP's que corresponde a la sumatoria de puntos de rating en un pauta determinada en relación a la duración de la campaña; la experiencia, vinculada a la permanencia en el mercado; y, la comparación favorable, vinculada con los costos de emisión, frecuencia, alcance y rendimiento en términos de costo del medio seleccionado; por lo que, concluye indicando que procede realizar una exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de transmisión de spot televisivo de la Campaña de Auspicio en Programa de Televisión – Beca 18 Modalidad Ordinaria, en el Canal 4 – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A., por la causal de proveedor único que no admite sustituto; por un valor referencial total equivalente a S/. 650 000,00 (Seiscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;



Que, mediante Informe N° 0098-2013-MINEDU-OBEC-PRONABEC, la Unidad de Presupuesto de PRONABEC ha emitido la certificación presupuestal 2013, para la contratación del servicio de difusión de spot televisivo sobre la Campaña de Auspicio en Programa de Televisión - Beca 18 Modalidad Ordinaria;



Que, la campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;



Que, estando a lo opinado en el Informe N° 05-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OPC de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de PRONABEC, el Informe N° 61-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OA-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de PRONABEC, el Informe N° 259-2013-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de PRONABEC y el Informe N° 397-2013-MINEDU-SG-OAJ OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración, por causal de proveedor único que no admite sustituto, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de spot televisivo de la Campaña de Auspicio en Programa de Televisión – Beca 18 Modalidad Ordinaria, por un valor referencial hasta por la suma de S/. 650 000,00 (Seiscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

ÍTEM ÚNICO	MEDIO	EMPRESA TELEVISIVA	PROGRAMA	N° AVISOS	MONTO S/.
1	CANAL 4	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	Al fondo hay sitio	29	650 000,00



Artículo 2.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución Ministerial, será financiada con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

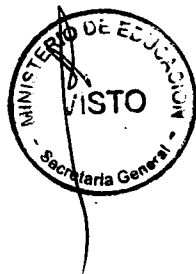


Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina de Administración del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.



Regístrese y comuníquese.



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación